



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 729-137/17.
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1210 -S-
13 JUL. 2020

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 009224-S-19, de fecha 25 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció el adicional por circuito cerrado del 10 % previsto en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13, a favor de Magdalena Wayar, CUIL 27-10877896-8, Haydee María del Carmen Flores, CUIL 27-16790295-8, María Velázquez Bautista, CUIL 27-13999939-3, y Felisa Magdalena Flores, CUIL 27-21322470-6, por el periodo comprendido entre el 14 de julio al 31 de diciembre de 2017; se reconoció el adicional por circuito cerrado del 20 %, a favor de Raquel Zulema Álvarez, CUIL 27-17939760-4, Alberto German Lamas, CUIL 23-14896994-9, Valentina Chauque, CUIL 27-14720275-5, Leonarda Gutiérrez, CUIL 27-22729106-6, Meri Liliana Cabana, CUIL 27-21179086-0, Liliana Verónica del Valle Paredes, CUIL 27-28120298-2, Olga Amelia Cussi, CUIL 27-34120916-7, y Ramona Rosa Rioja, CUIL 27-25872806-3, por el periodo comprendido entre el 14 de julio al 31 de diciembre de 2017; y se reconoció el adicional por circuito cerrado del 10 %, a favor de la Sra. Catalina Cari, CUIL 27-5905806-7, por el periodo comprendido entre el 14 al 31 de julio de 2017;

Que, de las constancias obrantes en autos se desprende que los mencionados agentes cumplen funciones en los Servicios de Esterilización, Neonatología y Quirófano del Hospital "Dr. Jorge Uro", y que la Sra. Catalina Cari presto servicios hasta el 31 de julio de 2017, acciéndose luego al beneficio jubilariorio, por lo que en su caso el reconocimiento del adicional tramitado abarca el periodo del 14 al 31 de julio de 2017;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 729-137/17, caratulado: "PAGO "CIRCUITO CERRADO" PERSONAL QUIROFANO Y NEONATOLOGIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO N°

1210

-S-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO A VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy